



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 334 -2020-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 31 Julio 2020

**Visto:** el Oficio N° 481-2020-GOREMAD/DIRESA-MDD-OP, de fecha 15 de julio del 2020, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Personal, solicita se emita la Resolución Directoral Regional de Asignación de Funciones como Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko, al M.C. Jaime ARACAYO PAMPA, a partir del 09 de julio del 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece condiciones para la Asignación de Funciones y el desplazamiento de los servidores que prestan servicios en la Administración Pública, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece..."Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Reglas aplicables a designación por resolución.

Que, de acuerdo al documento de visto y el Memorando N° 953-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, el Director General, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Asignación de Funciones como **Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko**, al **M.C. Jaime ARACAYO PAMPA**, médico contratado por Administración de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, con efectividad a partir del 91 de julio del 2020;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° ASIGNAR LAS FUNCIONES** como **Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario de Mazuko**, con efectividad, a partir del 09 de julio del 2020, al servidor **Jaime ARACAYO PAMPA**, Médico, contratado por Administración de Servicios – CAS, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2° NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor mencionado e incluir en el Legajo Personal.

**Regístrese y comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
Autógrafo/OP (03)  
Int/legajo (02)  
DSP/OC/Maz. (03)  
RRTA/JCHO  
EJVM/CEVR.  
GTC/rqda.